

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.1/33/L.29
17 noviembre 1978

ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 47 del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Argentina, Australia, Marruecos, México, Nigeria, Perú,
Suecia y Yugoslavia: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2602 A (XXIV) de 16 de diciembre de 1969, 2932 B (XXVII) de 29 de noviembre de 1972, 3184 A y C (XXVIII) de 18 de diciembre de 1973, 3261 C (XXIX) de 9 de diciembre de 1974, 3484 C (XXX) de 12 de diciembre de 1975 y 31/189 A de 21 de diciembre de 1976,

Reafirmando su resolución 32/87 G de 12 de diciembre de 1977, en la que inter alia tomó nota con satisfacción de las dos siguientes declaraciones:

a) La formulada por el Presidente de los Estados Unidos de América, el 4 de octubre de 1977, en estos términos:

"Los Estados Unidos están dispuestos a ir tan lejos como sea posible, en tanto sea compatible con nuestros intereses de seguridad, para limitar y reducir nuestras armas nucleares. Sobre una base recíproca, estamos dispuestos a reducirlas ahora en un 10%, en un 20% y aún en un 50%. Después trabajaremos para lograr futuras reducciones hasta llegar a un mundo verdaderamente libre de armas nucleares;"

b) La formulada por el Presidente del Soviet Supremo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el 2 de noviembre de 1977, en estos términos:

"Hoy proponemos un paso radical: que se llegue a un acuerdo mediante el cual todos los Estados pongan fin en forma simultánea a la producción de armas nucleares. Todas las armas de ese tipo, ya sean bombas o proyectiles atómicos, de hidrógeno o de neutrones. Al mismo tiempo, las Potencias nucleares podrían comprometerse a iniciar la reducción gradual de los arsenales existentes de dichas armas y avanzar hacia su completa y total destrucción,"

Teniendo presente que en el Programa de Acción aprobado en su décimo período extraordinario de sesiones se incluyó entre las medidas acreedoras a la mayor prioridad, la que se halla ahí expuesta en los siguientes términos:

"Los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas deberían concertar a la brevedad posible el acuerdo que han buscado durante varios años en la segunda serie de conversaciones sobre la limitación de las armas estratégicas (SALT II). Se los invita a transmitir cuanto antes el texto del acuerdo a la Asamblea General. Debería ir seguido rápidamente de nuevas negociaciones sobre la limitación de las armas estratégicas entre las dos partes, que condujesen a significativas reducciones convenidas y a limitaciones cualitativas de las armas estratégicas. Este acuerdo debería constituir un paso importante hacia el desarme nuclear y, en última instancia, la creación de un mundo libre de tales armas,"

Advirtiendo que en el mismo Programa quedó establecido que "en la tarea de lograr los objetivos del desarme nuclear cabe una responsabilidad especial a todos los Estados poseedores de armas nucleares, en particular a aquellos que poseen los arsenales nucleares más importantes",

1. Lamenta profundamente que a pesar de todo lo declarado, resuelto o reiterado en el curso del último decenio, no haya sido todavía posible alcanzar en las conversaciones sobre la limitación de las armas estratégicas designadas con la sigla SALT ni siquiera los resultados inmediatos contemplados en el Documento Final de la primera Asamblea General extraordinaria dedicada al desarme;

2. Hace nuevamente hincapié con el mayor énfasis en la necesidad de que los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se esfuercen en llevar a la práctica lo más pronto posible las declaraciones formuladas en 1977 por sus respectivos Jefes de Estado y reitera su invitación a los Gobiernos de ambos países a que adopten sin demora todas las medidas pertinentes para la realización de ese objetivo, que esencialmente coincide con el que fué definido al respecto en el párrafo 52 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

3. Confía en que los dos Gobiernos darán cumplimiento a la invitación que la Asamblea les hizo en el párrafo citado, a fin de que le transmitan cuanto antes el texto del acuerdo que durante los últimos cuatro años se ha venido buscando en las conversaciones SALT II.
